CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA REPRESENTADA POR EL SR. OMAR IZABAL PARTE "LA EMPRESA" GARMENDIA, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA "EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ELDORADO". REPRESENTADA POR EL ING. FRANCISCO JAVIER MOZQUEDA ALARCÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES SUPERIOR DE ELDORADO. "EL INSTITUTO". DENOMINARA COMO EL "LA EMPRESA" RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES**

#### 1. DECLARA "LA EMPRESA":

- 1.1 Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según testimonio de la escritura pública 3,627 de fecha 14 de Diciembre de 1993, emitida por el Lic. Jaime Yubi Koyama Del Corte, Notario Público número 61 de la ciudad de Culiacán, Sinaloa. La cual quedo registrada con la inscripción -- del libro ---- en el registro público de la propiedad de esta ciudad.
- 1.2 Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros, la comercialización de productos perecederos y no perecederos.
- 1.3 El Lic. Omar Izabal Garmendia, representante legal de la empresa quien ocupa el cargo de Director, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente.
- 1.4Se señala como domicilio en Av. Quinta, Col. La Cuchilla, Eldorado, Sinaloa C.P. 80450.

## 2. DECLARA "EL INSTITUTO" :

- 2.1 Que "EL INSTITUTO" es un organismo público descentralizado del Estado de Sinaloa y Sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Eldorado, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 25 del mes de agosto del año 2008.
- 2.2 Que el Ing. Francisco Javier Mozqueda Alarcón, en su calidad de Director General, es titular de la representación legal, conforme al artículo 13 de Decreto que Crea el Instituto Tecnológico Superior de Eldorado, y por tanto

Jung

.

cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente

instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

2.3 Que "EL INSTITUTO" tiene como objetivos, entre otros: Impartir e impulsar la educación superior tecnológica contribuyendo a elevar la calidad académica vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional. Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región del estado y del país; Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento del desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento, así como para mejorar la producción industrial y de servicios y elevar la calidad de vida de la comunidad; Colaborar con los sectores públicos, privados y sociales en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad; Impulsar y consolidar programas de desarrollo de la educación tecnológica en la entidad; y, Promover la cultura regional y nacional.

2.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número ITS080825KK3 otorgado por la SHCP, y manifiesta encontrarse al corriente de sus

obligaciones fiscales.

2.5 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Tecnológico s/n, colonia Rubén Jaramillo, Eldorado, C.P. 80450, Culiacán, Sinaloa.

#### 3. AMBAS PARTES DECLARAN:

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio General de Colaboración, a fin de contribuir al mejoramiento y superación de la vida académica, técnica y científica de las comunidades que representan comprometiéndose a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Instrumento bajo las siguientes:

# CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio está constituido para el diseño y realización de programas de superación académica; formación y capacitación profesional; desarrollo de proyectos de investigación y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus intereses institucionales.

## SEGUNDA: FINALIDADES

## 1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Las partes realizarán las formas concretas para apoyar el intercambio de servicios tecnológicos, atendiendo a la normatividad de ambas partes y particularmente en aquellas áreas afines, así como colaborar en la promoción,

を言る

9

superación, actualización académica de su personal en temas específicos a través de estudios de posgrado, diplomados, seminarios, coloquios, foros, conferencias, cursos y otras acciones de interés común.

"EL INSTITUTO" proporcionará asesoría técnica y administrativa a "LA EMPRESA", a través del Personal Académico, para apoyar programas específicos de investigación y desarrollo tecnológico de interés común para ambas partes.

"LA EMPRESA", a solicitud de " EL INSTITUTO ", proporcionará instructores para apoyar los programas de capacitación técnica interna y externa, en las áreas de interés de "EL INSTITUTO".

#### 2. INVESTIGACIÓN

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad académica, social y de interés común. Para ello, el personal y estudiantes integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente Convenio General, tendrán acceso a la información disponible por cada una de las partes, conforme a los lineamientos que establezca cada una de ellas.

"EL INSTITUTO", en apoyo a sus programas de enseñanza e investigación podrá tener acceso a las instalaciones y materiales de investigación que forman parte de "LA EMPRESA", previa solicitud y elaboración de proyectos específicos de tesis, y de otro tipo de investigación y/o docencia.

#### 3. DIFUSIÓN

Las partes planearán, programarán y realizarán eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia, a fin de elevar la calidad académica y cultural de los integrantes y de la comunidad en general. Así mismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este Convenio General, llegando, si es su voluntad, a efectuar publicaciones periódicas de manera conjunta de las actividades realizadas.

#### 4. SISTEMA DE INFORMACIÓN

Las Instituciones determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de materiales bibliográficos y audiovisuales; acceso a banco de datos e información de carácter tecnológica relacionada con áreas de interés común, así como intercambiar experiencias para fortalecer los servicios académicos que apoyen a la docencia y la investigación.

7 LILL

## TERCERA: OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente Convenio, se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones en lo conducente, mismas que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en Programas de Trabajo, los cuales incluirán su objeto, tareas a desarrollar, calendario de acciones, responsables de ejecución, seguimiento y evaluación, costos, vigencia y jurisdicción.

Previa elaboración escrita de las partes, los **Programas de Trabajo** serán elevados a la categoría de **Acuerdos Específicos** y serán firmados por los responsables de la ejecución, con la autorización de los representantes de ambas Instituciones, documentos que serán considerados como parte del presente Instrumento.

## **CUARTA: LÍMITES Y COSTOS**

a) Los gastos de planeación, diseño o implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas Instituciones y estarán detallados en los Acuerdos Específicos de los Programas de Trabajo.

 b) Los costos de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que les corresponda.

# QUINTA: RELACIÓN LABORAL

Los suscribientes convienen en que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la Institución contratante y su personal respectivo, aún en los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes.

En ningún supuesto, podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto o solidario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, sacándola en paz de todo conflicto, sobre todo en materia civil, penal, administrativa, laboral, cuotas obrero- patronales y sindicales, seguridad social, vivienda y demás relacionadas.

## SEXTA: RESPONSABLES OPERATIVOS

Para todo lo relacionado con el presente Convenio General, las partes designan a las siguientes personas, y en el futuro a quienes los sustituyan en sus funciones.

a) Como responsables operativos:

Jun Ce

- Por LA EMPRESA, al Lic. Dolly Jael Izabal Torres
- Por el Instituto Tecnológico Superior de Eldorado al Ing. Jorge Guzmán Rivas.

## SÉPTIMA: CONTROVERSIAS

Ambas partes manifiestan que el presente Convenio General y los Acuerdos Específicos establecidos en los Programas de Trabajo que de él deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que se obligan a realizar todas y cada una de las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o aplicación de dicho documento, la resolverán de manera concertada. En caso de continuar la controversia las partes se sujetaran a los Tribunales del fuero común de la Ciudad de Culiacán, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les corresponda.

#### OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes están conformes que en caso de generarse derechos de propiedad intelectual, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley Federal de Derechos de Autor, Ley de la Propiedad Industrial y demás relativas, reconociéndose los créditos correspondientes a los investigadores.

## NOVENA: RESCISIÓN

En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas al tenor del presente instrumento, la parte afectada notificará a la otra las irregularidades, para que dentro de un término de quince días hábiles, corrija dichas situaciones, caso contrario procederá la rescisión sin necesidad de declaración judicial.

## DÉCIMA: VIGENCIA

Las partes convienen en que la vigencia del presente Convenio será de cinco años, contando a partir de la fecha de su firma.

Leído que fue el presente Convenio General por las partes y una vez enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado al calce y al margen de conformidad y para debida constancia, en la Ciudad de Culiacán; Sinaloa, el día 20 de Septiembre de 2016.

Jung Jung

POR LA EMPRESA

OMAR IZABAL GARMENDIA REPRESENTANTE LEGAL POR EL INSTITUTO TENOLÓGICO SUPERIOR DE ELDORADO

> LIC. FRANCISCO J. MOZQUEDA ALARCÓN DIRECTOR GENERAL

**TESTIGOS** 

DOLLY JAHELY ABAL TORRES EMPRESA (REPRESENTANTE OPERATIVO)

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ELDORADO